

El 1 de julio entra en vigor el pago obligatorio por las bolsas de plástico

Medio Ambiente y Comercio presentan una campaña especial para reducir el uso de bolsas a comerciantes, hostelería y ayuntamientos

Viernes, 29 de junio de 2018

Desde este domingo 1 de julio las personas que soliciten bolsas de plástico en los comercios de Navarra, deberán pagar por ellas. La norma se enmarca dentro de las medidas de prevención de la recién aprobada [Ley Foral de Residuos de Navarra](#), con el objetivo de reducir la generación de los residuos plásticos que contaminan el medio ambiente y perjudican la calidad de las aguas con su abundante presencia en los ríos y los mares.

La limitación de la entrega de bolsas de plástico se extiende a todas ellas, incluidas las de más de 50 micras y la norma establece, también, que a partir del 1 de enero de 2020 será efectiva la prohibición de todas las bolsas excepto aquellas elaboradas con materiales compostables.

La, prescripciones que fija la Ley Foral de Residuos con respecto a la utilización de bolsas de plástico están en línea con la Directiva Europea (UE) 2015/720 y con el Real Decreto 293/2018, del Ministerio sobre reducción de su consumo, que también entra en vigor este 1 de julio.

Así, La Ley Foral, en su artículo 23 establece textualmente, la ley establece en su artículo 23 que.

“1. A partir del 1 de julio de 2018:

a) Se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico

En los puntos de venta de bienes o productos, así como en la entrega a domicilio o suministradas en venta online, a excepción de las



Cartel ilustrativo de la campaña.

bolsas de plástico muy ligeras.

b) Los comerciantes cobrarán una cantidad por cada bolsa de plástico no compostable que proporcionen al consumidor. Para determinar el precio de las bolsas de plástico los comerciantes podrán tomar como referencia los precios orientativos establecidos en la normativa vigente.

c) Asimismo los comerciantes informarán a los consumidores de los precios establecidos, exponiéndolos al público en un lugar visible, e informarán anualmente al departamento competente en materia de medio ambiente del destino medioambiental asignado a los importes cobrados por las bolsas de plástico no compostables proporcionadas (responsabilidad social corporativa).

2. A partir del 1 de enero de 2020:

Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, así como en la entrega a domicilio o suministradas en venta online, a excepción de las bolsas de plástico compostable que cumplan los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2000 o equivalente y estas no podrán ser entregadas o distribuidas de forma gratuita”.

Campaña especial para reducir el uso de bolsas de plástico

Todos estos aspectos de la Ley de Residuos y sus implicaciones para el comercio y la hostelería han sido abordados este viernes en una reunión informativa promovida conjuntamente por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Dirección General de Turismo y Comercio.

La sesión especial de trabajo ha reunido en el INAP a una treintena de representantes de Asociaciones de Comerciantes de Navarra, Asociaciones de Hostelería, miembros del Consejo de Comercio de Navarra y a entidades locales de Navarra.

En el mismo acto se ha presentado a los asistentes la campaña especial para [reducir el uso de bolsas de plástico](#) que han impulsado las distintas entidades que componen la Oficina de Prevención de residuos e impulso a la Economía circular y que está destinada a la divulgación de este aspecto específico de la Ley de Residuos y a la sensibilización sobre la necesidad de reducir el uso de estos elementos contaminantes.

Además, la campaña pone a disposición de los comercios carteles explicativos con el lema “REDUCE EL USO DE BOLSAS. EL MEJOR RESIDUO ES EL QUE NO SE PRODUCE / MURRIZTU _POLTSEN ERABILERA. HONDAKINIK ONENA, SORTZEN EZ DENA, al que acompaña el texto “A partir del 1 de julio de 2018, está prohibida la entrega gratuita de bolsas de plástico en cualquier establecimiento comercial, en la entrega a domicilio y en la venta on line. (Ley foral 14/2018 de residuos y su fiscalidad) Comprométete con el medio ambiente”.

De aplicación en todos los sectores del comercio y la hostelería

En la apertura de la sesión, la directora general de Turismo y Comercio, Maitena Ezkutari, ha subrayado la importancia de la colaboración del sector comercial para conseguir alcanzar los objetivos previstos en la nueva Ley. En esta línea, se ha referido a la campaña específica sobre las bolsas de plástico, que busca la complicidad de las y los comerciantes en su papel fundamental a la hora de concienciar a las personas consumidoras.

En el turno de intervenciones, los representantes del sector del comercio han expuesto sus inquietudes, referidas especialmente a las dificultades de adaptación a la norma que pueden tener los consumidores, y en concreto en los sectores que no son específicamente de alimentación. Para hacer frente a esas posibles reticencias, los comerciantes han demandado “una buena información, sensibilización y formación al consumidor, para que no considere como una iniciativa particular del comercio” y que se expliquen las alternativas existentes, como el uso bolsas de tela, rafia y otros materiales.

Otro tema que se ha tratado en la sesión ha sido el del alcance de las sanciones por incumplimiento de la Ley, y que, según han explicado los técnicos del Departamento, vienen determinadas por la Ley 22/2011, y pueden ser leves o graves, y alcanzar entre 900€ y 45.000€ de cuantía.

Se ha consultado, también, sobre el destino de la recaudación por el cobro de las bolsas, un tema pendiente de reglamentación en el decreto foral que desarrolle la Ley, si bien el proceso comenzará por las grandes superficies comerciales.